

Resolución Suprema

Nº 041-2017-RE

Lima, 03 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), constituida por el "Convenio sobre Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur", de 18 de agosto de 1952, es una persona jurídica de derecho internacional integrada por Chile, Colombia, Ecuador y el Perú, cuya finalidad es la coordinación de las políticas marítimas de sus Estados miembros en su condición de países ribereños del Pacífico Sur;

Que, mediante Nota (CPS) N° 7-10-N/9, de 24 de mayo de 2016, dirigida a la Secretaría General de la CPPS, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú presentó al señor Julio Gustavo Arévalo Castro para ocupar el cargo de Director de Asuntos Jurídicos y Política Marítima Internacional de esa organización, con sede en Guayaquil, República del Ecuador;

Que, a través de la Circular CPPS/SG/099/2016, de 30 de mayo de 2016, el Secretario General de la CPPS comunicó a los Presidentes de las Secciones Nacionales de la organización de Chile, Ecuador y Colombia que, a mérito de la presentación del señor Julio Gustavo Arévalo Castro efectuada por el Perú, se procedería a su designación como Director de Asuntos Jurídicos y Política Marítima Internacional de la Comisión Permanente del Pacífico Sur;

Que, conforme al Estatuto sobre Competencias y Estructura de la CPPS, así como al Reglamento de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, resulta necesario expedir el pasaporte diplomático correspondiente al señor Julio Gustavo Arévalo Castro para facilitar el adecuado cumplimiento de sus funciones como Director de Asuntos Jurídicos y Política Marítima Internacional de la Comisión Permanente del Pacífico Sur;

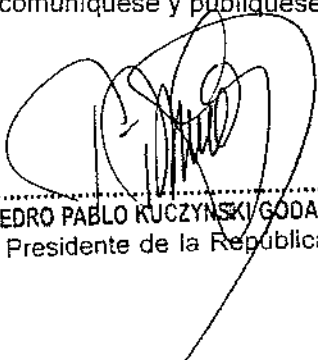
De conformidad con la Ley 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y la Ley N° 23274 que regula el derecho al uso de pasaporte diplomático y sus modificatorias;

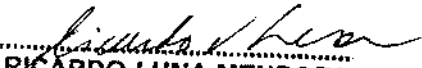
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, excepcionalmente, el uso del pasaporte diplomático al señor Julio Gustavo Arévalo Castro, Director de Asuntos Jurídicos y Política Marítima Internacional de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, con sede en Guayaquil, República del Ecuador, mientras dure el ejercicio del cargo.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PEDRO PABLO KUCZYNSKI/GODARD
Presidente de la República


RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

